

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CONVOCADO POR ORDEN EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE

(BOCyL de 22 de diciembre de 2022)

LISTADO DE OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS
ACCESOS 1 Y 2

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 006 - MATEMATICAS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4554**	ALLER LLAMAZARES	LAURA		Presentar certificación académica de los estudios que han dado acceso al grado	
***4957**	ALONSO GARCIA	RAUL MARCOS		Justificar documentalmente que no ha sido el requisito para acceso al doctorado	
***7883**	ANTON GOMEZ	ALVARO	Disposición Complementaria Primera.1: A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de 10 años, valorados en cada uno de los subapartados cuya valoración sea más favorable.	<p>Apartado II 2.1: para puntuación en nota media (desde 6.01) , aportar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media.</p> <p>Apdo. II. 2.2.1 : Los títulos oficiales de máster se justificarán mediante título oficial, certificación académica o en su caso certificación supletoria provisional conforme Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.</p>	<p>Apartado II 2.1 del baremo de méritos: aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado de Arquitecto, con indicación expresa de la nota media.</p> <p>Apdo II 2.2.1. Para el reconocimiento de un título oficial de máster deberá aportar el título oficial, certificación académica o en su caso certificación supletoria provisional conforme Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.</p>
***7283**	ANTON GUTIERREZ	SORAYA		<p>Apdo. 2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial: Se valorarán en caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.</p> <p>Apdo. II 2.3 1 del Anexo IX: aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.</p>	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0039**	ARAGON TORRE	GUILLERMO	<p>Mérito alegado en el Apdo. I 1.3: Ver Disposición Complementaria Primera 13 del Anexo IX. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas.</p> <p>Subsanación Apartado II 2.1 del baremo de méritos: aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado de Arquitecto con indicación expresa de la nota media.</p>	<p>Apartado II 2.1: para puntuación en nota media (desde 6.01) , aportar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media.</p> <p>Subsanación Mérito alegado en el Apdo. 2 .2.1: Disposición Complementaria Segunda 13. Acreditar que el título de Máster Oficial no es el requisito para el acceso al Doctorado.</p>	
***7708**	ARNAIZ PARADINAS	GREGORIO		Apdo 2.1 del baremo: puntuación expediente académico escala de 0 a 4 desde 1.50.	
***3140**	AROZAMENA RAMOS	JOSE		Disposición Complementaria Segunda 32. Se valorarán por el apartado 2.5 los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	
***3436**	ARTEAGA MARTIN	MARTA		Apdo. 2.1 del baremo: puntuación expediente académico escala de 0 a 4 desde 1.50.	
***5043**	AVELLANO GARCIA	ARACELI		Apdo. 2.5. : el documento presentado no acredita nivel avanzado C1 (consta promoción no certificación).DISPOSICION COMPLEMENTARIA SEGUNDA 32.	
***4999**	BAHILLO SAEZ	ALICIA	Anexo IX del baremo: Apdo I. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de 10 años, computando los más favorable para la interesada .		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6655**	BALLESTEROS BRAVO	MIRIAN	Apdo I de baremo: la fracción de año se computa por cada mes completo.	<p>Apdo. 2.1 : Nota calculada según Disposición Complementaria Segunda 6 y 9: En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, nota media del expediente será la que resulte de la media de la titulación de primer ciclo y la de segundo ciclo.</p> <p>Apdo 2.3.1: aspirantes Subgrupo A1 no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios necesarios para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante .</p>	
***3246**	BARRIOS RAMOS	MIGUEL	<p>"Aptdo. 1.1) Aportar hoja de servicios completa de los servicios prestados en centros públicos de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Aptdo. 1.4) Aportar certificado emitido por el director del colegio Nuestra Señora del Rocío de Zamora, con el Vº Bº de la Inspección Educativa en donde conste las fechas de inicio y fin de los servicios prestados, especialidad y etapa educativa en la que se ha impartido docencia."</p>		
***6261**	BENITO MARTIN	JOSE DANIEL		<p>Aptdo. 2.3.2) La titulación alegada para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria es requisito y por lo tanto no es baremable.</p>	
***0107**	BLANCO ORTIZ	PAULA		<p>"Aptdo. 2.2.1) El máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas no es baremable ya que es requisito.</p> <p>Aptdo. 2.3) La titulación alegada para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria es requisito y por lo tanto no es baremable.</p> <p>Aptdo. 2.5) El certificado TestDAF (Test Deutsch als Fremdsprache) aportado no se corresponde con el nivel C1 o C2 por lo que no es baremable."</p>	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4486**	CALLEJA GUTIERREZ	ANGEL		Presentar certificación académica del título que dio acceso al grado.	
***1099**	CAMINA ALVAREZ	LUIS JAVIER		documentar que el master no es requisito de acceso al doctorada	
***0318**	CAMPOS PUENTE	DIEGO		Presentar certificación de EOI que pueda verse en su totalidad	
***5516**	CUESTA HARO	ALICIA		Apartado II.2.4.b) Aportar título de la EOI para acreditar el nivel alegado (C1-ingles) o en su defecto certificación académica con la superación del nivel	
***2627**	DE DIOS PEREZ	NOELIA		Apartado 2.2.1. Aporta títulos propios, no oficiales. Apartado 2.3.1. BAREMO: No se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en este apartado.
***0929**	DE JUAN BLAZQUEZ	MARTA LUCIA	Apdo 1. 10 años máx. y cada uno en uno solo de los subapartados. Ver DISP COMPL 1ª.1. Apdo 1.3. Debe SUBSANAR: Presentar los contratos de trabajo en el AYO. DE VILLARINO DE LOS AIRES, con fecha de inicio y fin, así como certif. de los servicios prestados en la que conste la ESPECIALIDAD desempeñada correspondiente a las enseñanzas REGLADAS autorizadas, junto con un informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seg. Social. Ver DISP COMPL 1ª.12.		Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en este apartado.
***9627**	DE LA IGLESIA LOPEZ	JOSE LUIS	Apartado 1.1. Debe SUBSANAR: Presentar Hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa.	Apartado 2.1. Se valora el expediente académico del título alegado, siempre que, con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto) Apartado 2.2. No se barema el título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión docente, ya que constituye un requisito para el ingreso en el cuerpo al que opta el aspirante. DISP. COMPL. SEGUNDA.12.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2340**	DE PABLO DONCEL	M CAMPO		Apartado 2.2.1. No aporta Certificado-Diploma de Estudios Avanzados ni Título Oficial de Máster ni acredita la Suficiencia investigadora ni otro título equivalente.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***5075**	DE PEDRO FORES	ALVARO JOSE		Apartado 2.1. Se valora el expediente académico del título alegado, siempre que, con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto). Apartado 2.3.1. BAREMO: No se valoran los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***4932**	DE PRADA PEREZ	PAZ	Apartado 1. Se valoran 10 años como máximo y cada uno de ellos en uno solo de los subapartados. Ver DISP COMPL PRIMERA.1. Apartado 1.3. No se valora la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas. Ver DISP COMPL PRIMERA.13.		Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***4593**	DE PRADO GIL	JESUS		Apartado 2. Alcanza el máximo de 2 puntos en el Apartado II.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***8038**	DE SANTIAGO GILSANZ	MIGUEL	Apartado 1.1. Debe SUBSANAR: Presentar Hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa.		Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***6785**	DE SAS BARREIROS	MARTA	Apartado 1.1. Debe SUBSANAR: Presentar Hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa.		
***1856**	DELGADO GUTIERREZ	MONICA			Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***6525**	DELGADO MARTIN	ALEJANDRO		Apartado 2.5. Solo se valoran certificados de nivel avanzado C1 o C2. DISP. COMPL. SEGUNDA.32.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***3734**	DELGADO MORAGA	SARA		Apartado 2.5. La certificación aportada no se corresponde con ninguna de las del Anexo IV. DISP. COMPL. SEGUNDA.32.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3284**	DIAZ FERNANDEZ	LAURA	Apartado 1. No se acumulan puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente o se hayan desempeñado en un mismo centro distintas especialidades al mismo tiempo. Ver DISP COMPL PRIMERA.7.	Apartado 2.5. Solo se valoran certificados de nivel avanzado C1 o C2.Ver DISP. COMPL. SEGUNDA.32.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***1347**	DIAZ GUTIERREZ	VIRGINIA	Apartado 1. No es válido el horario del DOC. Debe SUBSANAR aportando hoja de servicios o documentos del nombramiento y cese, donde conste el cuerpo, la especialidad y las fechas de posesión y cese. Ver DISP COMPL PRIMERA.5. Apartado 1.1. Debe SUBSANAR: Presentar hoja de servicios donde conste el cuerpo y la especialidad para el periodo 15/09/2017 al 30/06/2018. Apartado 1.3. No se valora la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas. Ver DISP COMPL PRIMERA.13.	Apartado 2. Alcanza el máximo de 2 puntos en el Apartado II.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***3167**	DIAZ RODRIGUEZ	MARIA FERNANDA		Apartado 2.1. BAREMO: El expediente académico solo se valora a partir de 6,01 o de 1,5. Apartado 2.2.1. No aporta Certificado-Diploma de Estudios Avanzados ni Título Oficial de Máster ni acredita la Suficiencia investigadora ni otro título equivalente.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***2453**	DIEZ ALONSO	MARIA DEL PILAR			Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***3055**	DIEZ PEDRERO	CRISTIAN DAVID		Apartado 2.3. Título graduado computa un tercio de su valor. Disposición segunda.	
***8773**	ESTEBAN SANZ	LAURA	2.5. deberá aportar traducción jurada certificado C1		
***0866**	FERNANDEZ FLOREZ	ANA MARIA		El C1 de inglés debe ir en 2.5	
***6247**	FERNANDEZ JUAN	INES		Documentar que para la ingeniería no se ha utilizado ni la técnica ni el grado	
***4622**	FERNANDEZ MARINA	REBECA		Debe aportar certificación académica del la ingeniería técnica	
***3911**	FERNANDEZ MORALES	JOSE RAMON		Presentar certificación académica del título que le dio acceso al grado	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5803**	FRIAS HERREROS	MANUEL	Disposición Complementaria Primera.1: A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de 10 años, valorados en cada uno de los subapartados cuya valoración sea más favorable.		
***3391**	FUENTES PAYO	MARIA	Disposición Complementaria Primera I.6. No podrán acumularse las fracciones de años prestadas en distintas especialidades a efectos de generar meses completos.	Apdo. II 2.3 2 del Anexo IX: En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante (Graduado).	
***1627**	GAIL GARCIA	JONATAN		Apdo 2.5. del baremo: Dominio de idiomas extranjeros: los certificados deben acreditar nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	
***3508**	GARCIA PARDO ALONSO	JIMENA			la oposición presentada es del 2010
***9234**	GARCIA RUIZ	ANDRES		el título alegado es requisito para acceder	
***1992**	GOMEZ MARTIN	NURIA	Subsanar: El certificado de trabajo del centro concertado, debe contener el visto bueno de inspección.		
***1291**	GONZALEZ DE GARIBAY BARBA	AMAIA	El certificado de trabajo en centro cocnertado empieza el 23 de marzo de 2023, siendo la experiencia vádida has el 29 de marzo de 2023. No obstante frriataría la firma validando de Inspección.		
***2861**	GONZALEZ EXPOSITO	JOAQUIN		El título alegado en el apartado 2.3. equivale asu primer ciclo de la licenciatura.	
***8411**	GONZALEZ GARCIA	MARIA NATIVIDAD		Apdo. 2.1. Ver baremo. No corresponde puntuación a la nota alegada.	
***5825**	GONZALEZ GONZALEZ	BEATRIZ		Apdo 2.1. Nota media calculada conforme a la Disposición Complementaria Segunda 9: media de ambas titulaciones.	
***0272**	GONZALEZ HERNANDO	OLALLA		Apdo. 2.1. Ver baremo. No corresponde puntuación a la nota alegada.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3188**	GONZALEZ IGLESIAS	CLAUDIA MARIA	Disposición Complementaria Genérica 4. Únicamente se valorarán los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes (29/03/2023).		
***1488**	GONZALEZ MANRIQUE	ENRIQUE		DISPOSICION COMPLEMENTARIA SEGUNDA 31 y 32 . En el subapartado 2.4.b) el nivel avanzado se corresponde con los certificados de nivel intermedio B2. 32.Se valorarán por el apartado 2.5 los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2...	
***7477**	GONZALEZ PALOINO	RAQUEL		Subsanación Apdo. 2..1 : Ver Disposición Complementaria Segunda 9: En el caso de que proceda puntuación por la nota media, será necesario aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la de segundo ciclo (ingeniero técnico) , resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.	
***5654**	GRIMA BERMELL	MARIA DEL MAR			Apto. 3.2) Aportar certificados válidos, según el anexo IX de la convocatoria y su disposición complementara tercera 12, de todas las actividades de formación realizadas en la Universidad Católica de Ávila. Los certificados aportados no están firmados por autoridad académica educativa competente.
***2352**	HERNANDEZ FREY	ALBA INMACULADA		Apto. 2.3) La titulación alegada para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria es requisito y por lo tanto no es baremable. Apto. 2.5) El certificado de conocimiento de la lengua extranjera que aporta no puntúa ya que no se corresponde con un nivel avanzado C1 o C2.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7159**	HERNANDEZ VICENTE	ISMAEL		Apto. 2.5) El certificado de conocimiento de la lengua extranjera que aporta no puntúa ya que no se corresponde con un nivel avanzado C1 o C2.	
***4989**	HERRANZ ALEGRE	RUBEN	Apto. 1) No se valora la experiencia docente prestada en universidades. Ver disposición complementaria primera 13 del Anexo IX.		
***6554**	IZQUIERDO POSADA	HECTOR		Nivel B2 de inglés valorado en el apartado 2.4	
***3705**	IZQUIERDO SANCHEZ	ALEJANDRO		El título de B2 de inglés se valora en el 2.4. titulaciones de segundo ciclo apartado 2.3.2 No se tendrán en cuenta los estudios que hayan sido necesarios para la obtención del título de licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante	
***1897**	LEONATO SUAREZ	NADIA MARIA		2.3.2. titulaciones de segundo ciclo. No se valoraran los estudios que hayan sido necesarios para la obtención del título de licenciado, Ingeniero o Arquitecto	
***0003**	LORENZO HARGUINDEY	ALBERTO JESUS		2.3.2. titulaciones de segundo ciclo. No se valoraran los estudios que hayan sido necesarios para la obtención del título de licenciado, Ingeniero o Arquitecto C1 de inglés puntúa en el apartado 2.5	
***9208**	MANERO ACHA	BELEN	12 PASA A 11 (FPB)		
***5195**	MAÑANES OLMO	MARIA DEL MAR	Apdo I. Experiencia en el CIFP Simón de Colonia valorada en apdo. 1.3. En su caso aportar Hoja de Servicios expedida por la Dirección Provincial (no centro educativo) en la que conste el cuerpo y especialidad de los servicios prestados. Ver Disposición Complementaria primera 11.		
***5898**	MARTIN ALFONSO	IRENE	Apartado I 1.4: La certificación de experiencia docente en el Colegio Divina Pastora, de Madrid, debe presentar el VºBº de Inspección Educativa, tal y como se indica en el baremo de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9826**	MARTIN GARZON	ROBERTO		<p>Apartado II 2.3.1: De acuerdo con la Disposición complementaria Segunda. 22, no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.</p> <p>Apartado II 2.5: La competencia lingüística debe ser de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del MCER, para poder ser baremada. Se ha presentado un certificado de acreditación de nivel B2.</p>	
***9731**	MARTIN MARTIN	CARMEN	Apartado I 1.4 La experiencia alegada en el certificado del Colegio Trilema no se pertenece al mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta.	Apartado II 2.5: La competencia lingüística debe ser de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del MCER, para poder ser baremada. Se ha presentado un certificado de acreditación de nivel B2.	
***8728**	MARTINEZ HERRERO	RUBEN		<p>Apartado II 2.3.1. La titulación de arquitecto técnico ha sido necesaria para obtener la titulación de ingeniero alegada para el ingreso al cuerpo, por lo que no se puede valorar como mérito.</p> <p>Apartado II 2.3.2. La titulación de Ingeniero de Edificación obtenida a través de estudios de segundo ciclo, añadidos a los de primer ciclo del apartado anterior, es la titulación alegada para el ingreso al cuerpo, por lo que no puede ser baremada como mérito.</p>	
***5951**	MARTINEZ PANERO	MIGUEL		Apartado II.2.4.b. Necesita aportar el justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título de la E.O.I., de acuerdo con lo indicado en el baremo de la convocatoria.	
***3202**	MARTINEZ UCETA	JOSE JACINTO	Apartado I.1.1.: Aparecen solapamientos en las fechas de experiencia en la aplicación SIGP y se han interpretado de la forma más coherente posible. En caso de desacuerdo con la puntuación adjudicada, aportar hoja de servicios.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8888**	MARTINEZ VERAMENDIZ	SARA	Apartado I.1.4. Téngase en cuenta que no se han valorado aquí las mismas fechas que se ha trabajado simultáneamente en centro públicos y que ya estaban incluidas en los apartados 1.1. o 1.2.	Apartado II 2.2. La formación alegada de 500 horas sobre Energías renovables no tiene la consideración de título oficial de Máster ni de ninguna de las certificaciones que pueden ser incluidas en este apartado. Se podrá valorar dentro del apartado 3.2. Apartado II 2.4.b: Es necesario aportar la acreditación de haber abonado los derechos para la expedición del certificado C2 de inglés, para poder baremarlo. El nivel B1 de alemán presentado no es valorable como mérito en esta convocatoria.	
***7193**	MONJA RUIZ CAPILLAS	NATALIA		Apartado II 2.3.1.: No se valora el primer ciclo de Ingeniería Técnica de Obras Públicas como mérito, puesto que forma parte de la titulación de segundo ciclo (graduada) alegada para el ingreso en el cuerpo.	
***0557**	NIETO GARCIA	NOELIA		Apartado II 2.3.2. La titulación de segundo ciclo alegada como mérito es la que se ha aportado como requisito para el ingreso al cuerpo, por lo que no se puede valorar aquí.	
***5980**	NUÑEZ ARRANZ	DAVID	Apartado I.1.4. La experiencia aportada en la Universidad S.E.K. de Segovia no se puede valorar aquí, ya que no se trata de experiencia en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta.	Apartado II 2.5. La competencia lingüística debe ser de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del MCER, para poder ser baremada. Se ha presentado un certificado de acreditación de nivel B2.	
***7412**	OLALLA LOZANO	ERIKA	Apartado I 1.1. Se ruega aporte hoja de servicios justificativa de la experiencia de 1 mes que ha alegado, ya que no consta en base de datos.	Apartado II 2.5. La competencia lingüística debe ser de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del MCER, para poder ser baremada. Se ha presentado un certificado de acreditación de nivel B2.	Apartado III 3.2. Se ruega aporte el certificado de la Administración educativa para el curso EDUCACIÓN Y GÉNERO: [...] de 5 créditos, para que éste pueda ser valorado.

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7536**	OLEA RUBIO	CRISTINA	Apartado I.1.1. Deberá aportar hoja de servicios donde conste la experiencia docente en la especialidad, de 1 mes de duración, alegada en este apartado, ya que no consta en la base de datos.	Apartado II 2.1. La nota media del expediente académico que se considera en este apartado es la del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto alegado para el ingreso en el cuerpo, de acuerdo con el baremo de la convocatoria. Apartado II 2.4.b. En este apartado sólo se valoran Certificados de la EOI de Nivel Avanzado o equivalente.	
***1550**	ORTEGA GARCIA	SERGIO		Apartado II 2.5. La competencia lingüística debe ser de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del MCER, para poder ser baremada. Se han presentado certificados de acreditación de nivel B2.	
***5474**	ORTEGO PEREZ	NATALIA		Apartado II 2.1. Para valorar este apartado deberá aportar la certificación académica personal de los dos ciclos de la titulación exigida alegada para el ingreso al cuerpo, y no únicamente la de los dos cursos del segundo ciclo.	
***6754**	PASCUAL VARAS	YOLANDA		Apartado 2.1. Se valora el expediente académico del título alegado, siempre que, con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto). Apartado 2.1. BAREMO: El expediente académico solo se valora a partir de 6,01 o de 1,5.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***3127**	PEREZ BARRALLO	SERGIO		Apartado 2. Alcanza el máximo de 2 puntos en el Apartado II.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***7082**	PEREZ CEMBRANOS	ANGEL			Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***7849**	PEREZ CORRAL	ALICIA			Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7247**	PEREZ MARTIN	RAQUEL	Apartado 1.1. Debe SUBSANAR: Presentar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa. Apartado 1.4. BAREMO: Debe SUBSANAR aportando certificación del Director del centro "La Inmaculada Misioneras de Valladolid", con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en la que conste el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando las fechas de comienzo y fin de los mismos. mismos.	Apartado 2.3.1. BAREMO: No se valoran los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***5666**	PEREZ PORRES	ENRIQUE	Apartado 1. Se valoran 10 años como máximo y cada uno de ellos en uno solo de los subapartados. Ver DISP COMPL PRIMERA.1.	Apartado 2.1. Se valora el expediente académico del título alegado, siempre que, con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto). Apartado 2.2.1. Aporta título propio, no OFICIAL. Apartado 2. Alcanza el máximo de 2 puntos en el Apartado II.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***9881**	PILA COBO	MARTA	Apartado 1. Se valoran 10 años como máximo y cada uno de ellos en uno solo de los subapartados. Ver DISP COMPL PRIMERA.1.	Apartado 2.5. Solo se valoran certificados de nivel avanzado C1 o C2. Ver DISP. COMPL. SEGUNDA.32.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***6878**	PIREZ BUSTAMANTE	MIGUEL	Apartado 1.3. No se valora la experiencia docente prestada como auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos. Ver DISP COMPL PRIMERA.13.		Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***5886**	PORRAS LIQUETE	ALBERTO			Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***0226**	PRESA FOX	ANA		2.4. d) APORTAR TITULO DE BACHILLERATO	
***2200**	QUINTANILLA CASADO	PALOMA		PAORTAR	
***6078**	RAMOS INHIESTO	ALBA		APARTADO 2.3. APORTAR CERTIFICACION ACADEMICA DEL TITULO ALEGADO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO Y DE CUANTOS SE ALEGUEN COMO MERITO.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6983**	RODRIGUEZ LORA	BERTA		Subsanar: certificado válido de nivel C1 que alega, el que presenta no es conforme al anexo IV de la convocatoria (ISE).	
***7670**	RODRIGUEZ VICENTE	ANA MARIA		Subsanar certificado de notas con nota media. Apartado 2.1.	
***4210**	SAIZ REGO	MARIA ARANZAZU		Apartado II.2.1. Aportar certificación académica del título alegado con indicación expresa de nota media.	
***3331**	SALGADO GUINALDO	MARIA JOSE	Apartado I.1.4. Aportar certificado de la experiencia en centros privados-concertados emitido por el director en el que debe constar el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa. Ver el apartado de documentos justificativos y las disposiciones complementarias primera del anexo IX de la convocatoria.		
***6110**	SOLIS ZARZUELA	ALONSO	Apartado I. 1.4. Aportar certificado con experiencia docente de centro privado-concertado con el Vº Bº de la Inspección Educativa.		
***5867**	TERROBA MARTINEZ	CRISTINA		Apdo. 2.3 del Anexo IX. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial: Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en caso de que NO hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente. Apdo 2.5. El certificado aportado no se corresponde con el nivel C1 requerido en el Anexo IV de la convocatoria (Certificate in Advanced English (CAE)).	
***1739**	TORRES MARTIN	EVA MARIA		Aptdo. 2.3) La titulación alegada para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria es requisito y por lo tanto no es baremable.	
***8770**	TUÑÓN FERNANDEZ	INES	Apartado 1.1. Debe SUBSANAR: Presentar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa.		Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***3231**	TURRION HERNANDEZ	GABRIEL			Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***1683**	VALLEJO DEL CANTO	CESAR	NO PUNTUA EXPEDIENTE ACADEMICO		
***5258**	VARONA VALMASEDA	REBECA		Presentar certificación académica de la diplomatura	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4940**	VELASCO MANRIQUE	BEATRIZ	Disposición Complementaria Primera I.6. No podrán acumularse las fracciones de años prestadas en distintas especialidades a efectos de generar meses completos.		
***7128**	ZAMORANO ENCINAR	MARIA ELENA	Para el apartado 1.4. de experiencia docente. es necesario certificado del director del colegio concertado La Asunción donde especifique claramente las fechas de inicio y fin, no son válidas las referencias a cursos académicos.		

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 010 - FRANCÉS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2924**	ALVAREZ SANCHEZ	KARINE		Subsanación: Apdo 2.1: Ver Disposición Complementaria Segunda. II.4. Para la valoración del expediente de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar el SET y/o certificación expedida por la Administración educativa del país en el que indique la nota media y la calificación máxima y mínima y, además, la DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LA NOTA MEDIA " de expedientes académicos realizados en centros extranjeros" ...	
***8826**	AYUDA HERNANDEZ	MARIA	Disposición Complementaria Primera 13 del Anexo IX. No se valorará la experiencia docente prestada como auxiliar de conversación.		
***9022**	BARCO PEREZ	LORENA		Mérito Alegado en apdo. 2.4 puntuado en 2.5. En el apdo. 2.4 se reconocen únicamente certificados de nivel intermedio B2 .	
***0044**	BARRIOS GOMEZ	ELENA MARIA	"Apto. 1.4) Aportar el certificado emitido por la directora del Centro Virgen de la Milagrosa con el VºBº de la Inspección Educativa conforme establece el Anexo IX de la convocatoria. Apto. 1.4) Aportar el certificado emitido por el director del centro Sagrado Corazón con el VºBº de la Inspección Educativa conforme establece el Anexo IX de la convocatoria."	Apto. 2.3.1. y 2.3.2) La titulación alegada para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria es requisito y por lo tanto no es baremable. Apto. 2.5) Aportar el título original del certificado Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1) solo ha presentado la traducción.	
***6930**	BERMEJO SANZ	LUCÍA DEL PINAR	Apto. 1) No se bareman los servicios prestados como auxiliares de conversación. Ver disposición complementaria primera 13 del Anexo IX.		
***2131**	BLANCO GONZALEZ	JENNIFER	Apto. 1.4) No se valora la experiencia docente prestada en universidades. Ver disposición complementaria primera 13 del Anexo IX.		
***0425**	CARAMAZANA BUENO	IRENE		Documentar que el master es oficial	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4939**	CHIMENO LOIS	MARIA ISABEL		Apartado II. 2.4 b) aportar certificados EOI de nivel avanzado o superior.	
***5319*	DA FONSECA	CECILE		Apartado II. 2.1. Aportar certificado académico con expresión de nota media.	
***5773**	DE LA FUENTE ROJO	CESAR RAUL	Apartado 1. 10 años máximo y cada uno de ellos en uno solo de los subapartados. Ver DISP COMPL PRIMERA.1. Apartado 1.3. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Ver DISP COMPL PRIMERA.13.		Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en este apartado.
***0294**	DE LA IGLESIA RIOS	MARIA JESUS	Apartado 1. Se valoran 10 años como máximo y cada uno de ellos en uno solo de los subapartados. Ver DISP COMPL PRIMERA.1. Apartado 1.3. No se valora la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas. Ver DISP COMPL PRIMERA.13.		Apartado 3.1. No acredita haber superado la fase de oposición. Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***3086**	ESCALADA ANTA	CLAUDIA	APARTADO 1. 4. APORTAR HOJA DE SERVICIOS O CERTIFICADO DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO CON EL VºBº DE INSPECCION EDUCATIVA. EN SU CASO, CONJTRATOS DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS.		
***0917*	FIDALGO	MANUELA JOSETTE JACQUELINE	Mérito alegado en el Apdo. I 1.4: Ver Disposición Complementaria Primera 13 del Anexo IX. No se valorará la experiencia docente prestada como Auxiliar de Conversación.	Subsanación: Apdo 2.1 Nota media: Ver Disposición Complementaria Segunda. II.4 . Para la valoración del expediente de titulaciones extranjero aportar el Suplemento Europeo al Título y/o certificación expedida por la Admón. educativa del país... y DECLARACION DE EQUIVALENCIA de la nota media ... Ver DISPOSICION COMPLEMENTARIA SEGUNDA 31 y 32 .En el subapartado 2.4.b) únicamente puntúan certificados B2 y en apdo. 2.5 idiomas extranjeros (no español).	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6519**	GALINDO DEL RIO	MARIA	Apdo1.1. Ver disposición Complementaria Primera. 14 : Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los Ministerios de Educación de los respectivos países o autoridades públicas competentes... Disposición Complementaria Primera 7. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan desempeñado en un mismo centro distintas especialidades al mismo tiempo. (mes completo).		
***6235**	GARCIA ALCUBILLA	ELISA		Los títulos de C1 de inglés e Italiano están baremados en el apartado 2,5. Dominio de idiomas extranjeros	
****7379*	GUILBERT	MANON MONIQUE	Aptdo. 1) No se bareman los servicios prestados como auxiliares de conversación. Ver disposición complementaria primera 13 del Anexo IX.	Aptdo. 2.2.1) Aportar la correspondiente homologación del título de máster aportado y cursado en el extranjero.	
***1028**	HERMOSA VELASCO	LYDIA		2.4.b) El certificado de la EOI que aporta no se corresponde con un nivel avanzado o equivalente de la EOI.	
***2680**	HERREROS CALATAYUD	LAURA		la titulación en filología francesa es requisito para acceder	
***7320**	LOZANO MARNE	NURIA	Apdo 1.4. del Anexo IX. Se valoran meses completos.		
***0955**	MARTINEZ SANCHO	LIDIA		Apartado II 2.4.b. Es necesario aportar la acreditación de haber abonado los derechos para la expedición de los certificados de nivel avanzado o equivalente que alega como méritos, tal y como se indica en el baremo de la convocatoria.	
***4032**	MATOBELLA JOVER	MARIA TERESA		Apartado II 2.4.b. En cada idioma se puntuará un solo certificado, de acuerdo con la Disposición Complementaria Segunda.31, de la convocatoria.	Apartado III 3.1. Se puntuará la superación de la fase de oposición en la misma especialidad en procedimientos selectivos que hayan sido convocados desde 2012, de acuerdo con el baremo de la convocatoria.
***9954**	OCAÑA FERNÁNDEZ	ESTRELLA		Apartado II.2.5. Se valoran exclusivamente los certificados que acrediten un nivel C1 o C2 , según la clasificación del MCER para las lenguas.	
***7887**	OÑA ALONS	ELENA O		Apartado II. 2.3.2. Los méritos que han sido alegados en 2.3.1 se le han valorado en 2.3.2, como corresponde.	Se han baremado los cursos de formación en el apartado correspondiente, de acuerdo con el número de créditos.



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0686**	PARRA MONGIL	MARTA	Apartado 1.3. No se valora la experiencia docente prestada como auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos. Ver DISP COMPL PRIMERA.13.	Apartado 2.1. BAREMO: El expediente académico solo se valora a partir de 6,01 o de 1,5. Apartado 2.5. Solo se valoran certificados de nivel avanzado C1 o C2. Ver DISP. COMPL. SEGUNDA.32.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***9312**	PEREZ MIGUEL	MARIA	Apartado 1.4. BAREMO: Debe SUBSANAR aportando certificación del Director del centro "COLEGIO MISIONERAS DE PROVIDENCIA SANTA TERESA", con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en la que conste el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando las fechas de comienzo y fin de los mismos.	Apartado 2.1. Se valora el expediente académico del título alegado, siempre que, con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto).	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
****8121*	PESSANHA ISIDORO	PAULA CRISTINA	Apartado 1. 10 años máximo y cada uno de ellos en uno solo de los subapartados. Ver DISP COMPL PRIMERA.1. Apartado 1.3. No experiencia docente prestada como auxiliar de conversación, lector o lectora. Ver DISP COMPL PRIMERA.13. Apartado 1.3. No exp. docente prestada en Universidades. Ver DISP COMPL PRIMERA.13. Apartado 1.4. Los servicios en el extranjero se acreditarán mediante certif. de los Ministerios de Educ. de los respectivos países o autoridades competentes. Ver DISP COMPL PRIMERA.14.		Apartado 3.1. BAREMO: La superación de la fase de oposición debe ser en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta. Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***8293**	PRESA DE LA FUENTE	CLAUDIA		Apartado 2.5. BAREMO: El TÍTULO DE GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS es el requisito de ingreso, no puede ser mérito.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***6414**	QUINTELA FERREIRO	IRENE	APARTADO 1.1. AUXILIAR CONVERSACION NO BREMABLE APARTADO 1.4. SERVICIOS ACADEMIA NO BAREMABLE	NO SE COMPUTAN MERITOS DE AUXILIAR DE CONVERSACION / ACADEMIA NO SE COMPUTAN B2 NO EOI	SE BAREMA B2 DE LA EOI NO SE BAREMA EXPERIENCIA AUXILIAR/ACADEMIA MASTER TITULO PROPIO NO BAREMABLE
***2321**	RAMOS MELCON	SILVIA	APARTADO 1.3. NO COMPUTABLE MERITOS EXTRANJERO	SE VALORA EN EL APARTADO 2.5. C1 FRANCÉS, C1 INGLÉS Y C2 DALLF	
****6083*	RENARD	BENEDICTE VALERIE M	Apartado 1.3. Experiencia auxiliar de conversación, no puntúa	APARTADO 2.5. C2 ESPAÑOL NO PUNTUA.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0759**	TORRES MARTIN	RAQUEL	Aptdo. 1) No se bareman los servicios prestados como auxiliares de conversación. Ver disposición complementaria primera 13 del Anexo IX.	Aptdo. 2.3) La titulación alegada para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria es requisito y por lo tanto no es baremable.	
***5936**	VELASCO CARBALLO	SILVIA MARIA	Disposición Complementaria Primera 7. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.	Apdo. II 2.3 del Anexo IX . Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en caso de que NO hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente (El título de Graduado que alega es requisito de acceso al cuerpo).	
***7525**	VILLALIBRE TOLOSA	NORA BELEN	Subsanación Apartado I 1.4 : aportar certificación del Director del Colegio Monfort, con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa. Méritos alegado en el Apdo. I 1.4: Ver Disposición Complementaria Primera 12 y 13 : 12.Solo se valorarán los servicios prestados en las enseñanzas que corresponde impartir a los cuerpos docentes en los que se ordena la función pública docente (no academia).13. No se valorará la experiencia docente prestada como Auxiliar de Conversación.	Disposición Complementaria Segunda II. 12.En ningún caso debe baremarse por el subapartado 2.2.1 el título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión docente, constituye un requisito exigido para el ingreso en el cuerpo al que opta (590). Apdo 2.5. No se valorará la titulación que constituye el requisito para el acceso al cuerpo al que opta.	
***8927**	VILLARRUBIA TORRES	ANA ISABEL		NO PRESENTA CURSO TIC EN EL 2.5 SE BAREMAN DOS C1 NO PUNTUA EL C1 DE INGLES, D EFECHA 23 DE JULIO 2023.	LOS C1 SE HAN VALORADO EN EL APARTADO 2.5 ALEGA CERTIFICADO CURSO TIC Y NO LO PRESENTA
***3245**	VINHAS PINTOR	ANAIS	APARTADO 1.2 .APORTAR TRADUCCION JURADA DEL DOCUMENTO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN FRANCIA SEGUN LA COMPLEMENTARIA PRIMERA.14 LOS C1 SE HAN VALORADO POR EL APARTADO 2.5		



CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 102 - ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7804**	BAELO GONZALEZ	JOSE MANUEL	Disposición Complementaria Primera 13 . No se valorará la experiencia en Universidades públicas o privadas. Subsanación: Apartado I 1.4 : aportar certificación del Director del centro La Inmaculada, con el Vº Bº de Inspección Educativa, etapa educativa , duración de los servicios , indicando las fechas de comienzo y fin. Subsanación Apartado II 2.1: la nota alegada no se corresponde. En su caso aportar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media alegada.	Subsanación Apartado II 2.1 del baremo de méritos: la nota alegada no se corresponde. En su caso, aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado con indicación expresa de la nota media alegada .	
***8154**	VAZQUEZ BARBADO	LUIS JAVIER		Presentar título o certificación que acredite haber superado los estudios de idiomas El título de postgrado se ha baremado en 3.2	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 113 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9561**	GUTIERREZ MARCOS	MARIA CRISTINA		Aptdo. 2.3.2) Se ha computado el Grado en ingeniería minera con un tercio del valor por haber sido obtenido usando otra titulación universitaria. En caso de haberlo cursado completo, y quiera que se bareme con la puntuación completa, debe aportar certificación académica de este grado.	



CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 117 - PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5825**	HERNANDEZ GARCIA	SUSANA		Apto. 2.2.1) Este subapartado es incompatible con el subapartado 2.2.2 según disposición complementaria segunda 14 del Anexo IX de la convocatoria. No obstante lo anterior, la documentación aportada no es baremable al no cumplir con la documentación requerida en el anexo citado.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 205 - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9842**	MARCOS MATEOS	JOSE LUIS	Mérito alegado apdo 1.4. Ver disposición Complementaria Primera 12. Se valorarán servicios prestados en las enseñanzas que corresponde impartir a los cuerpos docentes...	Subsanación Apartado II 2.4 del baremo de méritos: en su caso, aportar título de bachiller o equivalente distinto al que alega como mérito (Técnico Superior) que utilizó para el acceso a la titulación de Grado para el ingreso en el cuerpo.	Apartado III 3.2 del baremo de méritos: Ver disposición Complementaria Tercera. Los cursos deben ser convocados por las Administraciones Educativas o contar con el reconocimiento u homologación de estas. No se valorarán las asignaturas integrantes de un título académico. Puntuación por cada curso NO inferior a 3 créditos.
***7998**	MARTIN GARCIA	MARIA VICTORIA	Apartado I 1.4. Los certificados aportados sobre experiencia en centros distintos a los públicos deben contar con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa, tal y como se indica en el baremo de la convocatoria.		
***0196**	PEREZ ALONSO	DIEGO		Apartado 2.1. Se valora el expediente académico del título alegado, siempre que, con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto). Apartado 2.2.1. Aporta título propio, no OFICIAL. Apartado 2.3.21. BAREMO: No se valoran los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo) para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***5860**	VICARIO NICOLAS	MARIA CARMEN		Apdo. 2..1 : Disposición Complementaria Segunda 9: nota media de la titulación de primer ciclo y la de segundo ciclo. . Apdo. 2.3 : Se valorarán las titulaciones que NO hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente. Apdo. 2.3 1 :En el caso de aspirantes Subgrupo A1, NO se valorarán en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 219 - PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6648**	DE LA FUENTE DOMINGUEZ	MARIA BEGOÑA	Apartado 1. Se valoran 10 años como máximo y cada uno de ellos en uno solo de los subapartados. Ver DISP COMPL PRIMERA.1.		Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en este apartado.
***2615**	DIEZ BLANCO	PILAR	Apartado 1. Se valoran 10 años como máximo y cada uno de ellos en uno solo de los subapartados. Ver DISP COMPL PRIMERA.1.		Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***7482**	MARIN VOCES	PABLO		Apdo. 2.3 del Anexo IX. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial: Se valorarán titulaciones universitarias de carácter oficial, en caso de que NO hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente. Apdo. 2.5 El mérito alegado no se corresponde con el exigido (C1 y C2). Ver DISPOSICION COMPLEMENTARIA SEGUNDA 32 del Anexo IX.	
***7493**	MARTÍN MARTÍN	CLARA MARÍA		Apartado II 2.2.1. El título alegado en este apartado no puede ser valorado como Título Oficial de Máster, de acuerdo con la disposición Complementaria Segunda.11. de la convocatoria. Se valora dentro del Apartado 3.2. del baremo.	
***6322**	MONTEJO MAILLO	CARMEN		Apartado II 2.4.b. Es necesario aportar acreditación de haber abonado los derechos para la expedición del certificado de nivel avanzado o equivalente de la E.O.I., tal y como se indica en el baremo de la convocatoria.	
***8165**	MORALES RODRIGUEZ	MARTA		Apartado II 2.3.2. No se valorarán como mérito los estudios que hayan sido alegados como requisito para el ingreso en la función pública docente.	
***3490**	PLAZA ARCONADA	SARA			Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.
***7801**	SANCHEZ MARCOS	NURIA	Apartado I. Aportar hoja de servicios con las especialidades diferentes a la de oposición		

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8383**	BARRIUSO PORRAS	RODRIGO	Aptdo. 1.4) No se valora la experiencia docente prestada en universidades. Ver disposición complementaria primera 13 del Anexo IX.		
***5672**	DE GRADO MATEO	CRISTINA		Apartado 2.2.1. No aporta Certificado-Diploma de Estudios Avanzados ni Título Oficial de Máster ni acredita la Suficiencia investigadora ni otro título equivalente. Apartado 2.3. No aporta otras titulaciones universitarias de carácter oficial que no hayan sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública.	
***1227**	GONZALEZ GARCIA	MONICA	Disposición Complementaria Primera I.6. No podrán acumularse las fracciones de años prestadas en distintas especialidades a efectos de generar meses completos.	Apdo. 2.1. Ver baremo. No corresponde puntuación a la nota alegada. DISPOSICION COMPLEMENTARIA SEGUNDA 31. En el subapartado 2.4.b) el nivel avanzado se corresponde con los certificados de nivel intermedio B2. El nivel C1 valorado en Apdo. 2.5.	
***5825**	GONZALEZ QUINTANA	MARIA DEL CARMEN	Mérito alegado en el Apdo. I 1.4: Ver Disposición Complementaria Primera 13 del Anexo IX. No se valorará la experiencia docente prestada en la Universidad. Disposición Complementaria Primera 7. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan desempeñado en un mismo centro distintas especialidades al mismo tiempo.	Subsanación Apdo. 2..1 : Ver Disposición Complementaria Segunda 9: En el caso de que proceda puntuación por la nota media, sería necesario aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la de segundo ciclo , resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones. No obstante, el subapartado ya alcanza la puntuación máxima.	Apdo. 3.1. Para puntuar en este apartado se debe haber superado la fase de oposición (acredita solo haber superado la primera prueba) .

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0081**	MARCOS DE MENA	TAMARA		<p>Mérito alegado en el Apdo 2.1. En la escala del 0 a 4 se puntúa a partir de 1.50.</p> <p>Subsanación Mérito alegado en el Apdo. 2.2. Disposición Complementaria Primera 12 y 13. Acreditar que el título de Máster Oficial no es el requisito para el acceso al Doctorado.</p> <p>Mérito alegado 2.3 Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.</p>	
***4902**	MARTINEZ ASENJO	ADRIANA		<p>Apartado II 2.2. El título de Especialista Universitario no es valorable en este apartado.</p> <p>Apartado II 2.4. El Certificado de la EOI debe ser de nivel avanzado o equivalente para ser baremado en este apartado.</p> <p>Apartado II 2.5. Sólo se valoran en este apartado los niveles avanzado C1 o C2 en un idioma extranjero.</p>	
***5013**	NATAL PRIETO	LAURA		<p>Apartado II 2.2.1. El título alegado no es un Título Oficial de Máster, obtenido conforme a la normativa indicada en el baremo de la convocatoria, por lo que no se puede valorar en este apartado.</p> <p>Apartado II 2.5. La competencia lingüística debe ser de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del MCER, para poder ser baremada. Se ha presentado un certificado de acreditación de nivel B2.</p>	
***1649**	ROBLES ARIAS	CARLA VARINIA	<p>APORTAR Vº Bº INSPECCION EDUCATIVA DE AL EXPERIENCIA DOCENTE EN CERDESCA</p>		
***0920**	VEGA REGUERAS	NATALIA		<p>Valida la nota de diplomatura pq da acceso a la especialidad.</p>	

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 422 - PERCUSION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1668**	BOLADO GARCIA	DANIEL		Aptdo. 2.4.a) Para baremar este apartado debe aportar titulaciones de bachillerato o equivalente de acceso a la universidad que han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 460 - LENGUAJE MUSICAL

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0431**	CASORRAN SAMANIEGO	SERGIO		Documentar que los títulos de profesor no han sido requisitos para la obtención de los títulos de profesor superior	
***7129**	COBO GARCIA	GUILLERMO		Apartado II. 2.2. Master en Composición. Aportar homologación del ministerio.	
***2274**	GONZALEZ ORDOÑEZ	ELENA	Disposición Complementaria Primera I.6. No podrán acumularse las fracciones de años prestadas en distintas especialidades a efectos de generar meses completos.	Apdo. 2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial: Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en caso de que NO hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.	
***3636**	MAILLO DE PABLO	SAMUEL PEDRO	Disposición Complementaria Primera I.6. No podrán acumularse las fracciones de años prestadas en distintos cuerpos y/o especialidades a efectos de generar meses completos.	Mérito alegado en apdo. 2.4 b) baremado en 2.5. Ver DISPOSICION COMPLEMENTARIA SEGUNDA 31 y 32 .	
***2208**	NAVARRO AGUSTIN	PAULA	Apartado I.1.4. La experiencia alegada dentro de este apartado no corresponde a especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta.		
***7380**	PASCUAL GONZALEZ	MARIA DE LAS NIEVES		Apartado 2.1. BAREMO: El expediente académico solo se valora a partir de 6,01 o de 1,5.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.



CUERPO: 0596 - MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

ESPECIALIDAD: 614 - TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7231**	BLANCO FIGUEREDO	DEISY PATRICIA	Aptdo. 1.4) La experiencia alegada no puede ser baremada al no cumplir las condiciones establecidas en el baremo Anexo IX de la convocatoria.	Aptdo. 2.3.2) La titulación alegada para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria es requisito y por lo tanto no es baremable.	Apartado 3.2) La documentación aportada no son cursos de formación permanente convocados por administraciones educativas.
***5603**	DE LA FUENTE LOPEZ	NATALIA			Apartado 3.2. La formación permanente debe estar relacionada con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, y convocada por adm. públicas con competencias educativas o por universidades, o por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente.
***7331**	PEREZ TORRADO	MARIA ISABEL		Apartado 2.1. Se valora el expediente académico del título alegado, siempre que, con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto). Apartado 2.1. BAREMO: El expediente académico solo se valora a partir de 6,01 o de 1,5. Apartado 2.4.c) BAREMO: El TÍTULO DE GRADUADO EN ARTES APLICADAS es el requisito de ingreso, no puede ser mérito.	Apartado 3.2. Alcanza el máximo de 1 punto en el Apartado III.